

MANIFIESTO

QUE

DIRIGEN AL PUBLICO

LOS COMISIONADOS POR

LA GUARNICION DE MEXICO,

PARA TRATAR

Con los Sres. General D. José Lopez Uraga y Teniente
Coronel D. Manuel Robles, sobre las modificacio-
nes que debian hacerse al plan de
Arroyozarco,



MEXICO.

IMPRENTA DE VICENTE G. TORRES,

1853. ✓



FONDO
BERNARDO DIAZ RAMIREZ

F1296
.A3
M3

MANIFIESTO

DIRIGEN AL PUEBLO

LOS COMISIONADOS POR

LA GUARNICION DE MEXICO

PARA TRATAR



MEXICO

IMPRESA DE VICENTE G. TORRES

1858



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



LOS momentos de una grande crisis, que suelen ser tan favorables á muchos para adquirir una posición que no tenían, ó para mejorar la que guardaban, son casi siempre fatales á los que, sin designios interesados, se encuentran envueltos en ella, ó por el deseo de templar sus contingencias, ó arrastrados por los deberes que prescriben la obediencia, la consideracion y el patriotismo. Esta última ha sido nuestra suerte en el desenlace de los extraordinarios acontecimientos que han dado una nueva faz á la administracion general de la República. Comisionados por la guarnicion de México para transar las diferencias que dividian á las fuerzas beligerantes, y conducirlas á un avenimiento que salvara á la capital de las calamidades consigüientes á su desacuerdo, se ha hecho caer sobre nosotros toda la responsabilidad de autores, inculpándonosos particularmente de habernos constituido en árbitros y dispensadores de los destinos de la nacion. No pretendemos

esquivar la porcion que de aquella nos corresponda; pero puesto que por ambas partes se nos hacen cargos, censurándonos los unos por lo que dimos, mientras los otros nos recriminan por lo que rehusamos, espondremos franca y sencillamente cuál ha sido nuestra conducta, y cuál nuestro participio en los acontecimientos. Hablamos presentes todos los colaboradores, sin temor de ser desmentidos.

El plan proclamado en Jalisco sufrió muy grandes y notables modificaciones, en el que, bajo el patrocinio de los Sres. general D. José Lopez Uraga y teniente coronel D. Manuel Robles, se firmó en Arroyozarco el 4 del actual, y la noche del 5 se presentó al Exmo. Sr. presidente interino de la República D. Juan B. Ceballos. S. E. lo combatió con empeño en una conferencia privada con dichos señores; pero observando al mismo tiempo que en un asunto tan grave no queria proceder definitivamente, sin oír antes el voto de la guarnicion de la capital, con quien se consideraba ligado y obligado por los últimos sucesos, dispuso fuera ésta consultada sobre el insinuado plan, manifestando, que si lo aceptaba, S. E. se retiraria, y que en caso contrario, se intentaria un avenimiento; pues su primera y mas firme resolucion era, mantener *á todo trance* la paz pública, deseando que á su sombra se transigieran las diferencias que asomaban entre los mantenedores del plan de Jalisco, y los que sostenian el verdadero espíritu de la revolucion, que se conocia ya, perfectamente, por las esplicaciones de los comisionados venidos el primero de Febrero,

y los datos ministrados despues por los Sres. Uraga y Robles.

Tomada esta determinacion, dispuso S. E. que el Exmo. Sr. general D. Manuel María Lombardini convocara una junta general de jefes para explorar su opinion. Así se hizo, y ésta fué contraria al plan propuesto por los Sres. Uraga y Robles; en cuya virtud, y de conformidad con lo prevenido por el Exmo. Sr. Ceballos, se acordó nombrar una comision plenamente autorizada, para que tratando con dichos jefes, procurara un avenimiento, bajo la sola base de mantener el plan de Jalisco, con el cual tambien se encontraba en desacuerdo el proclamado por la guarnicion de esta capital. La misma junta dispuso que esta resolucion se pusiera en conocimiento del Exmo. Sr. presidente, así como el nombramiento de sus comisionados, verificado en las personas que ahora tienen el honor de dirigirse al público. Nuestro encargo era, pues, no formar un plan, ni crear un estado político conforme á nuestras propias y libres inspiraciones, sino modificar y templar el que ya existia como un hecho consumado, salvando en todos casos los dos puntos que el gobierno y nuestros comitentes nos habian fijado como condicion y regla de nuestra difícil mision; la conservacion de la paz pública y el mantenimiento del plan de Jalisco. La justicia y la verdad exigen que los hombres y los sucesos sean juzgados con vista de sus propias y peculiares circunstancias; pues cuando éstas no se toman en consideracion, las ideas que se forman son falsas, y los fallos que se pronuncian son inicuos.

Revestidos con la representación que nos daba el voto de la guarnición, ratificado y confirmado de una manera explícita por el Exmo. Sr. presidente, entramos en la conferencia con los Sres. Uruga y Robles, abriendo la discusión sobre su mismo plan. Los cuatro primeros artículos en que se determinaba el modo y forma de establecer el poder ejecutivo provisional, fué un punto de tantos debates que ya nos orillaban á un rompimiento. Dificultades de todo género se presentaban para arreglarlo, porque el plan proclamado en esta capital se había desviado en algunos puntos del de Jalisco; éste está oscuro en sus bases, y nosotros temíamos que una novedad en la situación política que aquel había creado, pudiera ser de fatales trascendencias para la paz pública, primera y principal condición de nuestro encargo. Nosotros, pues, conforme á los deseos de nuestros comitentes y á los nuestros, defendíamos la continuación del Exmo. Sr. Ceballos en el gobierno como una necesidad, como una medida de orden, como un tributo que se le debía, y en fin, como un pensamiento político, ya para sustraer á la clase militar de las imputaciones que no dejarían de hacérsele, si sacaba al primer magistrado de su seno, ya para prevenir las trascendencias que podía tener una elección verificada en tales momentos, y entre ánimos tan divididos y no poco exacerbados. De esta manera pensábamos también conquistar al presidente la obediencia de los muchos que aun no lo reconocían, operando la fusión de los partidos, y de los intereses divergentes: darle á la revolución un solo jefe re-

conocido y consiguientemente presentar un centro común á cuyo rededor viniésemos todos á salvar á nuestra patria.

Allanada esta grave dificultad, entramos en otra que, desde luego, presentó mayores y más obstinadas resistencias. El cuerpo electoral que se establecía en el plan de los Sres. Uruga y Robles para la elección del presidente interino, nos parecía insuficiente para consolidar la revolución y para dar al elegido el prestigio y fuerza moral que necesita; pues nadie juzga con libertad al elector que, en el conflicto de una crisis, recibe su misión de la voluntad del hombre que dispone del poder. Nosotros, por consiguiente, repugnábamos confiar á una junta nombrada por el general en jefe, la elección del primer funcionario; y procurando aproximarnos, hasta donde la emergencia de la situación y nuestras circunstancias nos lo permitieran, á la fuente de todo poder legítimo, propusimos que aquella se hiciera por las legislaturas de los Estados, donde las hubiera, y en su defecto por los gobernadores con su consejo, difiriendo la misma facultad á los jefes políticos de los territorios.

No pretenderemos defender que nuestra teoría sea enteramente ajustada á los principios; pero ella inconcusamente se les aproximaba más, puesto que los electores que proponíamos tienen, por su propia institución, el carácter de representantes de la comunidad particular que rigen y de cuya suma se forma la nacional. En fin, no debe olvidarse que nosotros íbamos á transigir y no á establecer.

La suma de autoridad depositada en el poder ejecutivo era tambien otro punto de divergencia, aunque no lo fué de empeñados combates. El plan de los Sres. Uruga y Robles proponia la creacion "*de un poder discrecional ejercido sin restriccion alguna, y con todas las facultades que se necesitasen para hacer el bien de la nacion, segun la conciencia del que lo ejerciera.*" Nosotros queriamos un poder tan fuerte y vigoroso como lo requiere el tremendo estado de cosas, para salvarnos, no ya de la anarquía en que estamos envueltos, sino de la disolucion que por todas partes asoma, amenazándonos con una espantable y vilipendiosa muerte política; pero no queriamos ni podiamos sancionar el establecimiento de un poder que, desde luego, se anunciaba como discrecional é ilimitado; porque siendo éste su título, nadie podria despues, con buen derecho, ni reclamar su ejercicio ni pensar en su limitacion. Nosotros, pues, siempre transigiendo con las dificultades, consentimos en revestirlo de una muy grande suma de autoridad, mas reduciendo ésta á los límites que es posible fijar á un poder extraordinario, dando su ejercicio á quien previamente haya obtenido, en lo posible, el sufragio popular, y templándole todavia con la intervencion del consejo, cuyo voto es necesario en aquellos casos que pueden acarrear un compromiso nacional.

No perdiendo nunca de vista que nuestra principal mision era la paz y la concordia, y que dividida nuestra infeliz República en infinitas fracciones, con creencias é intereses políticos diversos y aun encontrados, no habria sido

ni justo ni prudente prescribirles una regla inviolable, adoptamos únicamente, como tal, el símbolo que su mayoría proclamaba, arbitrando, ademas, los medios de hacerlas concurrir á todas á la grande obra de su salvacion comun. Considerando el principio republicano el voto de la mayoría, lo conservamos, reservando sus modificaciones y accidentes á la decision que la nacion misma pronuncie por medio de sus representantes. Habria sido un error de las mas funestas trascendencias, á la vez que un ataque directo al espíritu que habia manifestado la revolucion, decidir resueltamente en un sentido aquel punto de contienda, cuando bajo sus banderas militaban tantas comuniones rivales, cada una con el derecho de reclamar para sí la decision. La prudencia, el patriotismo y el interes público exigian que la cuestion se dejara colocada en un terreno neutral.

La convencion nacional debia llamarse dentro de un año, segun el plan de los Sres. Uruga y Robles, y nosotros pedimos y alcanzamos que esto fuera tan luego como se pudieran practicar las elecciones, que en ningun caso se dejase pasar aquel plazo sin que fuese convocada, y que se asegurara la permanencia y libertad en las funciones de ese cuerpo.

Cortada así la ocasion mas próxima de disensiones, nos dirigimos en pos de un vínculo de union bastante fuerte para aproximar las comuniones rivales, de manera que cooperando todas á la grande obra y haciendo concurrir en un punto todas las opiniones é intereses, se llegara á un acuer-